

EXP. No. 2020-0085

SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, instaurado por **CRISANTA ESTHER GALAN** contra **GLOBAL DATOS NACIONALES S.A.** informando que, revisadas las diligencias, se observa que a la fecha han transcurrido más de seis (6) meses, sin que la parte demandante haya efectuado los trámites de notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. Bogotá D.C., enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, Procede el Despacho a resolver acerca de la viabilidad de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social que señala:

“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe con el trámite con la demanda principal únicamente”.

Examinada la presente actuación se observa que mediante auto de fecha dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021) el Despacho admitió la demanda y ordenó la notificación personal de las demandadas y hasta la fecha la parte actora, no ha realizado las gestiones necesarias para efectuar dicho trámite, lo cual trajo como consecuencia que el presente proceso se encuentre en la Secretaría del Despacho sin efectuar esta diligencia.

Lo anterior lleva al Despacho a concluir la falta de interés en la parte demandante para acudir al llamado judicial en aras de lograr los objetivos de una pronta y cumplida administración de justicia, por éstas razones el Juzgado procede a **ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias, al tenor de lo normado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T., modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 1º de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 015

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a361e39ad29716da5d69af9ad0ab48fd32c65596b159c2fe04c0626bf9f9767**

Documento generado en 31/01/2023 08:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>